

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **20**

Fecha: 18/02/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 41 05 001 <b>2014 00051</b>	Ejecutivo	LILIA MENESES DE MELO	COLPENSIONES	Auto de Tramite DEJAR SIN EFECTOS LOS TRASLADOS DE LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO PRESENTADO POR EL DR. LUIS JAVIER DUARTE CARRILLO. TÉNGASE POR REVOCADA LA SUSTITUCIÓN DEL PODER QUE SE LE CONFIERE AL DR. LUIS JAVIER DUARTE CARRILLO. RAZON POR LA CUAL SE ABSTIENE EL DESPACHO DE PRONUNCIARSE SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.	17/02/2020	
54001 41 05 001 <b>2014 00589</b>	Ordinario	LUIS GUSTAVO SALAZAR	COLPENSIONES	Auto de Tramite Téngase y reconózcase a la sociedad ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S como nuevo apoderado judicial general de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. en las facultades del poder conferido. Téngase y reconózcase al Dr. YONATHAN JOSÉ CORONEL MANSILLA. como apoderado judicial sustituto de COLPENSIONES.  Asimismo. se considera procedente por la suscrita reiterar la solicitud del desarchivo en la Oficina de Apoyo Judicial del proceso laboral. radicado bajo el número 2014-00589. seguido por LUIS GUSTAVO SALA	17/02/2020	
54001 41 05 001 <b>2016 00163</b>	Ordinario	MIGUEL RAMON LAGUADO	COLPENSIONES	Auto de Tramite no acceder a la terminación del proceso. como quiera que mediante auto del 20 de agosto de 2019 (Fl. 1980) se requirió a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES para que procediera a incluir en nómina a los demandantes. razón por la cual. se procede a REQUERIR NUEVAMENTE a la parte demandada para que allegue las respectivas resoluciones donde se disponga a incluir en nómina a los demandantes MARÍA DOLORES HERRERA DE CAICEDO. ROMEL FERNANDO JAUREGUI MONTAÑO. JOSÉ ANTONIO LEÓN VARGAS. BLANCA LILIA MORALES SUAREZ. ALEJANDRO PEÑA CONTRERAS. CELINA RÍOS JAIMES. JOSÉ HOLMAN ROJAS BUITRAGO. TOMAS SOLANO ORTIZ. EUSTAQUIO URBINA HURTADO. BLANCA LIGIA VEGA MARTÍNEZ. JOSÉ AGUSTÍN VILLAMIZAR. así como a la parte actora para que informe de todas formas si la obligación ya fue cancelada e incluida en nómina.	17/02/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 41 05 001 2016 00328	Ordinario /	MARIA DE LA CRUZ HERNANDEZ DE GOMEZ	COLPENSIONES	<p>Auto de Tramite Agréguese y póngase en conocimiento de la resolución de la demandante MARÍA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ DE GÓMEZ. proferida por COLPENSIONES. requiérase a la parte accionante para que proceda a informar si ya está satisfecha la obligación para ordenar la terminación del proceso por pago respecto de los señores demandantes mencionados con anterioridad.</p> <p>se encuentra pendiente la inclusión en nómina de los demandantes JOSÉ LUSBIN RÍOS GÓMEZ y FLORO TRINIDAD BAUTISTA. requiérase a la parte accionada para que proceda a allegar la respectiva resolución donde se disponga a incluir en nómina. así como a la parte actora para que informe de todas formas si la obligación ya fue cancelada e incluida en nómina. Téngase por terminado el mandato de la Dra. ROSA ELENA SABOGAL VERGEL como apoderado judicial de COLPENSIONES. Se reconoce personería a la firma que representa a COLPENSIONES y al abogado sustituto del mismo.</p>	17/02/2020	
54001 41 05 001 2016 00406	Ordinario /	BENJAMIN LOZANO MANTILLA	COLPENSIONES	<p>Auto Aprueba Liquidación del Crédito aprueba y modifica liquidación de credito. Abstenerse de pronunciarse sobre el escrito presentado por el profesional del derecho Dr. LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO (Fis. 1014 al 1027). requerir a COLPENSIONES para que proceda a allegar la respectiva resolución donde se disponga incluir en nómina de los demandantes ÁLVARO MARTÍNEZ BARAJAS. ALBERTO ALMEYDA. RAÚL AFANADOR CONTRERAS. BENJAMÍN LOZANO MANTILLA Y MANUEL CONTRERAS CONTRERAS. Vencida la ejecutoria del presente auto. se procederá por el Despacho pronunciarse respeto de la entrega del título judicial.</p>	17/02/2020	
54001 41 05 001 2016 00490	Tutelas /	VIANNY PATRICIA LOPEZ MAYORGA	CAFESALUD E.P.S.	<p>Excluido de Revisión por la Corte Constitucional SE EXCLUYE DE REVISIÓN POR LA CORTE. SE DISPONE ARCHIVO.</p>	17/02/2020	
54001 41 05 001 2016 00688	Ordinario /	JUAN DE JESUS CORZO ORTIZ	COLPENSIONES	<p>Auto de Tramite considera por el Despacho antes de pronunciarse sobre las solicitudes presentadas. se considera procedente requerir al Dr. Luis Eduardo Arellano Jaramillo. para que allegue el poder que lo facultad como apoderado judicial de COLPENSIONES.</p>	17/02/2020	
54001 41 05 001 2017 00005	Ordinario /	JORGE IVAN OROZCO	COLPENSIONES	<p>Auto Aprueba Liquidación del Crédito se aprueba liquidación del credito</p>	17/02/2020	
54001 41 05 001 2017 00137	Tutelas /	LUZ MARINA MARTINEZ SALAZAR	COOMEVA E.P.S.	<p>Excluido de Revisión por la Corte Constitucional SE EXCLUYE DE REVISIÓN POR LA CORTE CONSTITUCIONAL. SE DISPONE SE ARCHIVO.</p>	17/02/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 41 05 001 2017 00238	Ordinario /	ESCOLASTICA CASTELLANOS MORANTES	COLPENSIONES	<p>Auto de Tramite no acceder a la terminación del proceso. como quiera que mediante auto del 09 de abril de 2019 (Fl. 791) se requirió a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES para que procediera a incluir en nómina a los demandantes, razón por la cual. se procede a REQUERIR NUEVAMENTE a la parte demandada para que allegue las respectivas resoluciones donde se disponga a incluir en nómina a los demandantes GUSTAVO DÍAZ LANDAZABAL, ROSA HURTADO VUIDA DE YAÑEZ, GUSTAVO JAIMES ACEVEDO, MARTHA CECILIA NIÑO JAIMES. así como a la parte actora para que informe de todas formas si la obligación ya fue cancelada e incluida en nómina.</p> <p>Se reconoce personería a la firma que representa a COLPENSIONES y al abogado sustituto del mismo. téngase por revocado el mandato conferido a la Dra. ROSA ELENA SABOGAL VERGEL como apoderada judicial de COLPENSIONES. así como revocadas las sustituciones que confirió en su oportunidad.</p>	17/02/2020	
54001 41 05 001 2017 00463	Ordinario /	JOSE LEON SOLANO MORENO	COLPENSIONES	<p>Auto de Tramite NO ACCEDER A LA TERMINACIÓN DEL PROCESO. TÉNGASE POR TERMINADO EL MANDATO DE LA DRA ROSA ELENA SABOGAL VERGEL COMO APODERADA JUDICIAL DE COLPENSIONES. SE REQUIERE A LOS DOCTORES LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO Y YONATHAN JOSE CORONEL MANSILLA PARA QUE ALLEGUEN PODERES QUE LES DA POTESTAD COMO APODERADOS JUDICIALES DE COLPENSIONES.</p>	17/02/2020	
54001 41 05 001 2017 00470	Ordinario /	ALFONSO ACEVEDO MENDOZA	COLPENSIONES	<p>Auto de Tramite el Despacho no accede a la solicitud de la entrega del título judicial. toda vez que a la fecha no existe depósito judicial dentro del presente proceso. debido a que la medida cautelar fue levantada con auto del 26 de febrero de 2018 (Fl. 527) y la entrega de los títulos remanentes se efectuó por orden dada el 14 de agosto de 2018 (Fls. 570 y 573).</p> <p>Téngase por terminado el mandato de la Dra. ROSA ELENA SABOGAL VERGEL como apoderado judicial de COLPENSIONES. al haberse cumplido el termino previsto en el art. 76 C.G.P. (fls. 667 y 668) así como revocadas las sustituciones que confirió en su oportunidad.</p> <p>Se reconoce personería a la firma que representa a COLPENSIONES y al abogado sustituto del mismo.</p>	17/02/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 41 05 001 2017 00532	Ordinario /	ALCIRA TAVERA DUARTE	COLPENSIONES	<p>Auto de Tramite como quiera existen resoluciones (Fls. 419 al 438) respecto de los señores ÁLVARO BUENO BUENO, ELADIO AMAYA GUALDRON Y JOSÉ EDUARDO SANTOS TORRES, proferida por COLPENSIONES, se considera procedente por el Despacho previo a resolver sobre la liquidación de crédito presentada, requerir a la parte demandada mediante oficio para que proceda a allegar los comprobantes de las transferencias bancarias donde se evidencie que los incrementos que fueron incluidos en nómina mediante los actos administrativos SUB 212657 10 AGO 2018, SUB 238889 10 SEP 2018 y SUB 179124 04 JUL 2018 que fueron allegados al Juzgado, le fueron girados a cada uno de los demandantes, teniendo en cuenta que los actores manifiestan que no les han hecho ningún pago.</p> <p>Ahora, como se encuentra pendiente la inclusión en nómina del demandante VIDAL MANRIQUE VARGAS, requiérase en el mismo oficio a la parte accionada para que proceda a allegar la respectiva resolución donde se disponga a incluir en nómina.</p>	17/02/2020	
54001 41 05 001 2017 00587	Ordinario /	BERNARDA CORREA GONZALEZ	COLPENSIONES	<p>Auto de Tramite considera por el Despacho no acceder a la terminación del proceso, como quiera que mediante auto del 13 de febrero de 2019 (Fl. 335) se requirió a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES para que procediera a incluir en nómina a los demandantes, razón por la cual, se procede a REQUERIR NUEVAMENTE a la parte demandada para que allegue las respectivas resoluciones donde se disponga a incluir en nómina a los demandantes ÁLVARO ENRIQUE CONTRERAS, ESTHER JUDITH PARADA TRUJILLO Y ELIAS GÓMEZ CASTRILLO, así como a la parte actora para que informe de todas formas si la obligación ya fue cancelada e incluida en nómina.</p> <p>Téngase por terminado el mandato de la Dra. ROSA ELENA SABOGAL VERGEL como apoderado judicial de COLPENSIONES, al haberse cumplido el termino previsto en el art. 76 C.G.P. (fls. 343 y 344) así como revocadas las sustituciones que confirió.</p> <p>Se reconoce personería a la firma que representa a COLPENSIONES y al abogado sustituto del mismo, expedir copias</p>	17/02/2020	
54001 41 05 001 2018 00048	Ordinario /	LUIS FRANCISCO VERA SALCEDO	COLPENSIONES	<p>Auto de Tramite se considera procedente por el Despacho reiterar al Banco de Occidente, para que proceda a acatar la medida cautelar ordenada por el Despacho contra la accionada COLPENSIONES, advirtiéndole que de no acatar la medida cautelar, se procederá conforme a las sanciones del parágrafo 2° del art. 593 C.G.P. (multas de 2 a 5 SMLMV) y N° 3 del art. 44 ibidem (multa de hasta 10 SMLMV); asimismo, se procede aclarar que fue modificado el límite de la medida cautelar por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$45.708.718.05), equivalente al valor del crédito. Oficiese.</p>	17/02/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 41 05 001 2018 00058	Ordinario /	HELI GOMEZ	COLPENSIONES	<p>Auto de Tramite considera el Despacho requerir por tercera ocasión a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, para que proceda allegar los comprobantes de las transferencias bancarias donde se evidencie que los incrementos que fueron incluidos en nómina mediante los actos administrativos que fueron allegados al Juzgado le fueron girados a cada uno de los demandantes JAIME BUITRAGO RIVERA, GUILLERMO LARA GUARGUATI Y LUIS FRANCISCO VARGAS PAMPLONA.</p> <p>Téngase por reasumido el mandato de la Sociedad Arellano Jaramillo &amp; Abogados S.A.S. quien actúa como apoderado judicial de COLPENSIONES, en atención que presentó memorial visto en el folio 358 y 366, orientado a que se impulsara el proceso. Y en consecuencia, téngase por revocada la sustitución del poder que se le confiriera al Dr. YONATHAN JOSÉ CORONEL MANSILLA.</p>	17/02/2020	
54001 41 05 001 2018 00060	Ordinario /	SAUL SANCHEZ SEPULVEDA	COLPENSIONES	<p>Auto de Tramite se considera procedente por el Despacho reiterar al Banco de Occidente, para que proceda a acatar la medida cautelar ordenada por el Despacho contra la accionada COLPENSIONES, advirtiéndole que de no acatar la medida cautelar, se procederá conforme a las sanciones del párrafo 2º del art. 593 C.G.P. (multas de 2 a 5 SMLMV) y N° 3 del art. 44 ibídem (multa de hasta 10 SMLMV); asimismo, se procede aclarar que fue modificado el límite de la medida cautelar por la suma de DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$2.022.043.5), equivalente al valor del crédito. Oficiése.</p>	17/02/2020	
54001 41 05 001 2018 00135	Ordinario /	ROSA LINA FLOREZ DE GARCIA	COLPENSIONES	<p>Auto termina proceso por Pago decreta terminación del proceso, levanta medida cautelar, entregar títulos judiciales a la parte demandante y demandada, archivo del proceso.</p>	17/02/2020	
54001 41 05 001 2018 00293	Ordinario /	MARIA AILEM CARDENAS ARAQUE	COLPENSIONES	<p>Auto de Tramite no acceder a la terminación del proceso, como quiera que se encuentra pendiente el pago del valor de la liquidación de costas en el proceso ejecutivo laboral, y mediante auto del 26 de febrero de 2019 (Fl. 160) se requirió a la parte demandada para que procediera a cancelar el valor de las costas, contestando que no era posible dicho pago por existir medida cautelar.</p> <p>Téngase por reasumido el mandato de la Sociedad Arellano Jaramillo &amp; Abogados S.A.S. quien actúa como apoderado judicial de COLPENSIONES, en atención que presentó memorial visto en el folio 207, orientado a que se impulsara el proceso. Y en consecuencia, téngase por revocada la sustitución del poder que se le confiriera al Dr. YONATHAN JOSÉ CORONEL MANSILLA.</p>	17/02/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 41 05 001 2018 00351	Ordinario /	ARMANDO RINCON PEDROZA	COLPENSIONES	Auto de Tramite considera por el Despacho no acceder a librar la terminación del proceso. como quiera que se encuentra pendiente el pago del valor de la liquidación de costas en el proceso ejecutivo laboral y no se encuentra terminado el proceso.  Téngase por reasumido el mandato de la Sociedad Arellano Jaramillo & Abogados S.A.S. quien actúa como apoderado judicial de COLPENSIONES, en atención que presentó memorial visto en el folio 269, orientado a que se impulsara el proceso. Y en consecuencia, téngase por revocada la sustitución del poder que se le confiriera al Dr. YONATHAN JOSÉ CORONEL MANSILLA.	17/02/2020	
54001 41 05 001 2018 00446	Ordinario /	JORGE ORLANDO PEÑARANDA PEÑARANDA	COLPENSIONES	Auto de Tramite NO ACCEDER A LA TERMINACIÓN DEL PROCESO, COMO QUIERA QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE EL PAGO DEL VALOR DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PROCESO EJECUTIVO LABORAL. TENGASE POR REASUMIDO EL MANDATO DE LA SOCIEDAD ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S. QUIEN ACTUA COMO APODERADO JUDICIAL DE COLPENSIONES. TENGASE POR REVOCADA LA SUSTITUCION DE PODER QUE SE LE CONFIERA AL DR YONATHAN JOSÉ CORONEL MANSILLA.	17/02/2020	
54001 41 05 001 2018 00611	Ordinario /	ERICK DANIEL PALACIO MANCILLA	SEGURIDAD ZEFFAR	Auto de Tramite téngase y reconózcase como apoderada judicial sustituta de ERICK DANIEL PALACIO MANCILLA a la Dra. MERY YOLANDA RODRÍGUEZ MORENO en los términos y para los efectos del poder conferido.  Se considera procedente por el Despacho requerir a la representante legal de la demandada, Sra. IRMA MILENA LARGO LEAL, para proceda hacer nota de presentación personal sobre la solicitud presentada para la terminación del proceso (Fl.s 110 a 111).	17/02/2020	
54001 41 05 001 2019 00065	Ordinario /	JOSE MANUEL PEÑARANDA VERA	CONSTRUCCIONES OSSINGRID SAS.	Auto ordena emplazamiento DESIGNESE CURADOR AD - LITEM. POR SECRETARIA ELABÓRESE EL LISTADO EMPLAZATORIO.	17/02/2020	
54001 41 05 001 2019 00288	Ordinario ✓	MYRIAM SUAREZ CONTRERAS	SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.AS	Auto de Tramite agréguese al expediente los oficios allegados por los bancos Caja Social y BBVA, quienes informan la relación financiera del demandado con ellos. póngase en conocimiento a la parte interesada para lo que estime pertinente.	17/02/2020	
54001 41 05 001 2019 00324	Tutelas ✓	YAJAIRA PARADA DIAZ	ALIADOS EN SALUD	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional SE EXCLUYE DE REVISIÓN POR LA CORTE CONSTITUCIONAL. SE DISPONE EL ARCHIVO	17/02/2020	
54001 41 05 001 2019 00337	Tutelas ✓	SHEYLA DANIELA MORA CARRILLO	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CUCUTA	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional SE EXCLUYE DE REVISIÓN POR LA CORTE CONSTITUCIONAL. SE DISPONE EL ARCHIVO	17/02/2020	
54001 41 05 001 2019 00404	Ejecutivo ✓	ADOLFO ENRIQUE PULGARIN RUEDA	OSCAR ANDRES CAICEDO FLOREZ	Auto ordena emplazamiento DESIGNASE CURADOR AD - LITEM. POR SECRETARIA ELABORESE EL LISTADO EMPLAZATORIO.	17/02/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 41 05 001 <b>2019 00411</b>	Tutelas ✓	ORFELINA MOLINA PABON	SALUDVIDA EPS	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional SE EXCLUYE DE REVISIÓN POR LA CORTEW CONSTITUCIONAL. SE DISPONE EL ARCHIVO.	17/02/2020	
54001 41 05 001 <b>2019 00414</b>	Ejecutivo ✓	PROTECCION. S A.	JOSE HERIBERTO GUERRERO MANRIQUE	Auto de Trámite agréguese al expediente los oficios allegados por la Cámara de Comercio de Cúcuta. que informa que no fue posible registrar la medida cautelar y por el Banco Av Villas. que informa la relación financiera del demandado con ellos. póngase en conocimiento a la parte interesada para lo que estime pertinente.	17/02/2020	
54001 41 05 001 <b>2019 00458</b>	Ejecutivo ✓	WILMER RAMIREZ GUERRO	ADOLFO ROZO JAIMES	Auto ordena emplazamiento DESIGNESE COMO CURADOR AD - LITEM. POR SECRETARIA ELABORESE EL LISTADO EMPLAZATORIO.	17/02/2020	
54001 41 05 001 <b>2019 00488</b>	Tutelas ✓	JOSE ANTONIO VEGA BLANCO	MEDIMAS EPS	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional SE EXCLUYE DE REVISIÓN POR LA CORTE CONSTITUCIONAL. SE DISPONE EL ARCHIVO.	17/02/2020	
54001 41 05 001 <b>2019 00499</b>	Tutelas ✓	IRFMA BAUTISTA SIERRA	IPS FLOREZ LEMUS	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional SE EXCLUYE DE REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL. SE DISPONE EL ARCHIVO.	17/02/2020	
54001 41 05 001 <b>2019 00505</b>	Tutelas ✓	MARIA MARTA OBALDINA MANTILLA MENDOZA	SECRETARIA DE EDUCACION DEL NORTE DE SANTANDER	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional SE EXCLUYE DE REVISIÓN POR LA CORTE CONSTITUCIONAL. SE DISPONE EL ARCHIVO-	17/02/2020	
54001 41 05 001 <b>2019 00508</b>	Tutelas ✓	HECTOR SIERRA ACEVEDO	FUNDACIONES RAICES DEL ORIENTE	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional SE EXCLUYE DE REVISIÓN POR LA CORTE CONSTITUCIONAL. SE DISPONE EL ARCHIVO.	17/02/2020	
54001 41 05 001 <b>2019 00509</b>	Tutelas ✓	CLAUDIO YESID MORANTES MARTINEZ	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CUCUTA	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional SE EXCLUYE DE REVISIÓN POR LA CORTE CONSTITUCIONAL. SE DISPONE EL ARCHIVO.	17/02/2020	
54001 41 05 001 <b>2019 00510</b>	Tutelas ✓	TIMOLEON MORENO VALERO	ARL SURA	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional SE EXCLUYE DE REVISIÓN POR LA CORTE CONSTITUCIONAL. SE DISPONE EL ARCHIVO.	17/02/2020	
54001 41 05 001 <b>2019 00515</b>	Tutelas ✓	ZARAY SOFIA RODRIGUEZ ROMERO	MEDIMAS EPS	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional SE EXCLUYE DE REVISIÓN POR LA CORTE CONSTITUCIONAL. SE DISPONE EL ARCHIVO.	17/02/2020	
54001 41 05 001 <b>2019 00516</b>	Tutelas ✓	MARIA FLORENTINA SILVA DE ALVAREZ	HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional SE EXCLUYE DE REVISIÓN POR LA CORTE CONSTITUCIONAL. SE DISPONE EL ARCHIVO	17/02/2020	
54001 41 05 001 <b>2019 00517</b>	Tutelas ✓	SARAY PEÑARANDA CONTRERAS	SALUDVIDA E.P.S.	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional SE EXCLUYE DE REVISIÓN POR LA CORTE CONSTITUCIONAL. SE DISPONE EL ARCHIVO	17/02/2020	
54001 41 05 001 <b>2019 00519</b>	Tutelas ✓	JOSE ANTONIO CARDENAS ESLAVA	COOSALUD E.P.S.	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional SE EXCLUYE DE REVISIÓN POR LA CORTE CONSTITUCIONAL. SE DISPONE EL ARCHIVO.	17/02/2020	
54001 41 05 001 <b>2019 00521</b>	Tutelas ✓	ARLEY GUEVARA BOHORQUEZ	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional SE EXCLUYE DE REVISIÓN POR LA CORTE CONSTITUCIONAL. SE DISPONE EL ARCHIVO	17/02/2020	
54001 41 05 001 <b>2019 00522</b>	Tutelas ✓	EDUARDO ENRIQUE MORALES	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional SE EXCLUYE DE REVISIÓN POR LA CORTE CONSTITUCIONAL. SE DISPONE EL ARCHIVO.	17/02/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 41 05 001 <b>2019 00523</b>	Tutelas J	ROSA ELENA ORTEGA	COMFAORIENTE EPS - S	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional SE EXCLUYE DE REVISIÓN POR LA CORTE CONSTITUCIONAL. SE DISPONE EL ARCHIVO.	17/02/2020	
54001 41 05 001 <b>2019 00528</b>	Tutelas J	DOLLY KATHERINE CORREDOR PABON	COOMEVA E.P.S.	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional SE EXCLUYE DE REVISIÓN POR LA CORTE CONSTITUCIONAL. SE DISPONE EL ARCHIVO.	17/02/2020	
54001 41 05 001 <b>2019 00644</b>	Ordinario J	JEIMI MARCELA AGUDELO RIOS	CARNICOS ARTISAN SAS	Auto de Tramite REQUIÉRASE a la parte demandante quien actúa a través de apoderado judicial para que se sirva allegar debidamente publicado el edicto emplazatorio, con el fin de continuar con el trámite del proceso, so pena de darse aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del C. P. del T. y de la S.S.  Acéptese la revocatoria del poder que hizo la demandante a la anterior apoderada, y téngase a la Estudiante de la Universidad Simón Bolívar, Yenny Carolina Bermudes Peñaloza, como apoderada especial de la parte demandante, conforme y en los términos del poder visto a folios 30, 31 del expediente.	17/02/2020	
54001 41 05 001 <b>2019 00662</b>	Ordinario J	CARLOS EDISON CARVAJAL CARRILLO	SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.AS	Auto de Tramite REQUIÉRASE a la parte demandante quien actúa a través de apoderado judicial para que se sirva allegar debidamente publicado el edicto emplazatorio que recibió el 5 de febrero de 2020 (fl. 41), con el fin de continuar con el trámite del proceso, so pena de darse aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del C. P. del T. y de la S.S.	17/02/2020	
54001 41 05 001 <b>2020 00075</b>	Ordinario J	MARIA OLGA FADUL PATRON	COOMEVA EPS	Auto admite demanda SE ADMITE LA DEMANDA. NOTIFICAR	17/02/2020	
54001 41 05 001 <b>2020 00077</b>	Ordinario J	AMADOR ACEVEDO GUERRERO	CLEMENTE PEREZ RIVEROS	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia de éste Juzgado para conocer del presente proceso por razón de la cuantía, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en la parte motiva del presente proveído.  SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, remítase el expediente (demanda y sus anexos) que contiene el proceso de la referencia a la Oficina de Apoyo Judicial de Cúcuta para que sea repartido entre los señores Jueces Laborales del Circuito de esta ciudad quienes son los competentes para conocer del mismo.  TERCERO: Déjese constancia de su salida en los libros correspondientes llevados en este Juzgado.	17/02/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/02/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.



ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

PROVIDENCIAS QUE SE NOTIFICAN POR ESTADO DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL C DEL ART. 41 DEL C.S.T. Y DE LA S.S. MODIFICADO POR EL ART. 20 DE LA LEY 712 DE 2001.

ESTADO No. 020

No.	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	ASUNTO
1	EJECUTIVO LABORAL <i>Rad 2016-373.</i>	FERNANDO GUZMÁN RODRIGUEZ Y OTROS.	COLPENSIONES	17/02/2020	REQUERIR AL DOCTOR LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, PARA QUE ALLEGUE EL PODER QUE LO FACULTA COMO APODERADO JUDICIAL DE COLPENSIONES.

SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 18 DE FEBRERO DE 2020



ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA